



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde núm. 8, pral.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS. **EXTRANJERO.**
Trimestre. 45 rs. Trimestre. 7 fr
Semestre. 82 » Semestre. 12 »
Un año. 154 » Un año. 24 »
ULTRAMAR. **CONTINENTE AMERICANO.**
Semestre. 8 1/2 pesos. Semestre. 4 pesos
Un año. 17 » Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Santiago de Olózaga. Universidad Central.	D. José Lazo. Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta. id. id.	Joaquín M. Sanromá. Escuela de Comercio.
Lázaro Bardon. id. id.	Luis M. Utor. id. id.
Alfredo Adolfo Camús. id. id.	J. M. Llinás. Id. Normal Central.
Tomás Santero. Colegio de San Carlos.	Franco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda. Facultad de Medicina de Cádiz.	Ramon Llorente. Id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares. Universidad de Santiago.	Manuel M. J. de Gaido. Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borao. Id. de Zaragoza.	Joaquín M. Fernández Cardin. Id. de San Isidro.
José R. de Luaces. Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartindua. Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alan. Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías
EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D.
Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana
El pago será adelantado en libranzas
del giro mutuo, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
Las cartas que exijan contestacion de-
berán acompañarse del sello ó sellos cor-
respondientes para certificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

TENDENCIAS DE LA JUVENTUD ESPAÑOLA EN LA ELECCION DE PROFESIONES.

—I.—

(Cuando se examina atentamente, adviniendo su trascendencia, lo que es digno de estudio y de meditacion, dedúcense consecuencias de gran precio, que unas veces revelan defectos cuyos orígenes nose precisaban, y que otras anuncian peligros que á toda costa hay que conjurar.

Cuanto á la juventud atañe ofrece verdadera importancia, por ser ella elemento modificador, en el cual puede advertirse lo mismo la herencia del pasado que la esperanza del porvenir. Por esta razon marcha á la cabeza de las cuestiones sociales la enseñanza, y así se explica que sea el terreno en que la política y la filosofía y toda clase de propósitos sociales se manifiesten en lucha abierta y esforzada.

No es, pues, aventurado afirmar que de las tendencias que en la juventud se observan respecto á su educacion y á las carreras ó profesiones que abraza, puede deducirse si un pueblo marcha de acuerdo con sus recursos y sus aspiraciones; si va seguro por la via del progreso ó camina sin norte fijo y llevado únicamente de sus impresiones.

Ahora bien: ¿la juventud española marcha de acuerdo con las manifestaciones sociales del progreso?; y si no existe ese acuerdo ¿ha de permanecer indiferente el Estado sin gestionar directa ó indirectamente para remediarlo?

Hé aquí dos cuestiones de primer orden, dignas no sólo de reflexion, sino de larga meditacion y estudio.

Dificulta la resolucion de cuestiones tan principales el carácter de la época actual, época de trasformacion social, de agitacion algun tanto irreflexiva, época que sorprende, así por sus alientos vigorosos, como por sus pequeñeces y sus raquíticas preocupaciones, y época en la que si bien en la escala creciente del progreso, se ha recorrido con afortunado paso gran distancia, tambien en el sentido opuesto se ha ido más allá de lo conveniente, como por compensacion del esfuerzo, y como obedeciendo á una ley necesaria del movimiento social.

Más esta falta de fijeza, esta agitacion dominante, da mayor urgencia á la importante cuestion de la Instruccion pública, en la que por lo mismo no basta promover el acuerdo con las manifestaciones de la época en sus necesidades y aspiraciones, sino que á la par debe modificarlas lentamente en lo que aquellas tienen de tran-

sitorio y poco real ó de aventurado y peligroso.

La Instruccion pública ha de obedecer, pues, á las exigencias de la época, pero ha de procurar en primer término propagar el conocimiento de lo bueno y de lo bello, de lo verdadero y de lo útil, del bien absoluto y del bien relativo, derramando en la sociedad todos los dones de una civilizacion apropiada á la doble naturaleza del hombre y conforme á los designios del Creador.

El carácter, pues, que hoy deben tener los estudios, su alcance y demás circunstancias, se deducen fácilmente del cuadro que ofrece la sociedad actual.

Adviértese por una parte el desarrollo prodijioso de la clase media, que con teson, que con empeño heroico, va penetrando en las diferentes esferas del movimiento social, y que, en una palabra, incondicionalmente aspira á todo, por todos los caminos de la actividad.

Se vé al mismo tiempo de qué modo una clase que antes no entraba más que pasivamente en el concierto de estos conjuntos de la inteligencia, hoy se preocupa hondamente de su suerte, y procura su bienestar, y su engrandecimiento, reclamando parte activa en el mecanismo social. Véase hoy cómo demanda un grado de instruccion que esté acorde con sus necesidades y con el mayor rango que ocupa, ya y aun pretende mejorar. Fijese bien la atencion en el carácter distintivo de los estudios modernos, tendencia no reconocida en los tiempos antiguos, y que consiste en llevar de frente la educacion semiclásica y los conocimientos técnicos, y no podrá menos de reconocerse que si bien señala un verdadero progreso el afan de seguir las carreras liberales, cuando se presenta en desacuerdo esta manifestacion con la aficion á las profesiones técnicas, es peligroso se forme el vacío entre ambas tendencias, revelando entonces que hay una perturbacion social que corregir, como consecuencia de los resultados que ofrecen las carreras liberales, y no les son propios y legítimos.

Desgraciadamente ese vacío se señala cada vez más en nuestra Nacion, y cada vez de un modo más alarmante, y por eso los que observan con cuidado y dan á la Instruccion pública la importancia que le es propia, hace tiempo vienen exponiendo las dos siguientes conclusiones que sin remedio llegarán á preocupar hondamente al Estado: Precisa dirigir la juventud por otros caminos, contrariando algo su irreflexivo afan á las carreras liberales. La enseñanza debe ofrecer un carácter más práctico, tanto en las carreras literarias, como en las especiales, estableciendo además de un modo útil, estudios no muy extensos que habiliten para ejercer las profesiones de

que hoy necesita el progreso material. Estas dos conclusiones pueden refundirse en una sola frase. *Una Nacion en sus organismos se asemeja al hombre; España no carece de inteligencia, pero le faltan manos; haciéndose esclava de otras Naciones, piensa poco, ejecuta menos, y carece de sentido práctico en lo que piensa.*

Solo la juventud puede borrar esta afirmacion que es casi un axioma, cuando tome otros rumbos contribuyendo á ello prudentes determinaciones en instruccion pública por parte del Estado.

Emilio Ruiz de Salazar.

LA PARTE ADMINISTRATIVA. DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA.

Al terminar sus estudios todo Maestro elemental sabe porque se le ha dicho en la cátedra de sistemas y métodos de enseñanza que, además de los deberes que tiene como ciudadano, ha de cumplir otros, no menos importantes como Profesor, y que ha de estar en relacion con las Autoridades. Para todo se le han dado preceptos, reglas y consejos, exceptuando para lo último, pues en esta parte ha aprendido, á lo sumo; á redactar unos pocos documentos que alguno de sus Profesores, celoso, le ha enseñado; pero el hecho es que oficialmente el Maestro elemental, y aun el Superior, al recibir su título, ignoran hasta las autoridades con quienes tienen que entenderse para recoger el fruto de sus desvelos; y de aquí no pequeñas dificultades que ya al principio lo desaniman por imprevistas.

La primera enseñanza está intimamente ligada con muchos y diversos puntos de derecho administrativo constituyente ó constituido, segun los casos, y tiene, por decirlo así, su parte que le es peculiar y exclusiva.

El Maestro ha de empezar necesariamente por solicitar escuelas, cuya provision se hace por muchos y distintos medios que no tiene obligacion de conocer, y esta ignorancia puede serle perjudicialísima. Ya en una escuela, necesita proveer de la documentacion necesaria; y empezando por el certificado de posesion en el título administrativo, y siguiendo por la tramitacion de presupuestos, cuentas, y expedientes de otras clases, desconoce por completo todas sus obligaciones, así como todos sus derechos, y por lo tanto la Superioridad parece que no debía exigirle responsabilidad por las faltas en las primeras, ya que bastante pierde con no saber hacer valer los segundos.

Bien seguro es que ahora mismo, al formarse los escalafones para el percibo del aumento gradual de sueldo, están tocando muchas Juntas provinciales los resultados de la verdad expuesta, pues nada suele parecer tan difícil á los Maestros como justificar debidamente sus hojas de servicios; precisamente lo que más les interesa en la parte administrativa.

Otro hecho indudable tambien es que, si los Maestros conocieran la administracion aplicada al ramo á que pertenecen, no se formarían tantos expedientes en lo general calumniosos, que al fin y al cabo, gracias á la rectitud de las Autoridades superiores, no sirven más que para distraer á estas de atenciones más precisas y trascendentales, pero que aun así el Maestro ha pasado sus correspondientes disgustos, siempre, casi debidos á la ignorancia oficial de sus derechos.

Consecuencia de ello es tambien el infinito número de pretensiones que á todas horas se presentan distrayendo á la Superioridad, y pidiendo cosas que unas veces son absurdas y casi siempre ilegales.

Como estos se pudieran citar muchos y distintos casos; y los resultados prácticos de todos ellos son en primer lugar desfavorables á los interesados mismos, y despues trabajosos para las Juntas, Inspectores, Rectores y aun para la misma Direccion general, cuyas Autoridades han de sufrirlos porque no tienen derecho á exigir de los Maestros conocimientos que oficialmente no se le han enseñado.

Cierto que no es válido alegar ignorancia en lo concerniente al cumplimiento del deber, pero ¿cabe exigir responsabilidad por ignorar aquello que no hay obligacion legal de saber?

En el plan y reglamento de 16 de Febrero de 1825 se decía: «Art. 205.—Todos los Maestros y Pasantes serán obligados á procurarse un ejemplar (de dichas disposiciones) y en las oposiciones y exámenes se les preguntará, y deberán responder de su instruccion en los títulos que concierne á sus obligaciones. Poco era; pero, en fin, en aquella época no podía exigirse más, y siquiera en punto á deberes de una y otra clase el Maestro no podía excusarse legalmente por ignorancia.

El plan de 1825 duró hasta el de 1838; ambos conformes en un buen pensamiento, la propagacion rápida y eficaz de la enseñanza primaria, y en otro punto interesante, formar cuerpo de doctrina sóla, única y exclusivamente para el dicho ramo de la Instruccion. Aunque inspirados en diversos criterios, tenían, además de lo dicho en general, algunos puntos de contacto, y uno de ellos era en el asunto de que nos venimos ocupando. Decía el Reglamento de exámenes anejo á aquel plan en su artículo 28. . . . «El tiempo restante hasta completar la hora, se empleará en responder á las preguntas que hicieren los examinadores sobre las varias materias de enseñanza, pudiendo pedirsele explicaciones acerca de las respuestas dadas por escrito, acerca de métodos de enseñanza y del contenido del reglamento de escuelas.» Y más adelante, el mencionado Reglamento de exámenes dice: «Art. 52.—Al recibir los interesados su título se les entregará un ejemplar de la ley y reglamentos vigentes para su puntual observancia, y pagaran por ellos el coste de impresion.» En consonancia con este artículo se entregaba aun á los Maestros que se revalidaron en 1837 un ejemplar de la Coleccion legislativa de Instruccion primaria, edicion oficial única que se ha hecho exclusivamente para este ramo, pues la importante Compilacion legislativa de que actualmente se está ocupando el Ministerio de Fomento, se refiere á la Instruccion pública en general.

Por otro lado, el Reglamento de Escuelas de 26 de Noviembre de 1838 decía en el segundo párrafo de su artículo 32. «En las visitas de Escuelas tendrán los Maestros obligacion de presentar la ley vigente sobre instruccion primaria y el presente reglamento.»

La ley de 1857, que es en nuestro concepto irremplazable con otra mejor, por lo que toca á nuestra profesion, sin más que reglamentarla debidamente, introducir en ella algunas modificaciones que la experiencia de veinte años ha demostrado ser convenientes é indispensables, necesita como una de estas pequeñas reformas la de que se proporcione á todos los Maestros algun conocimiento sobre el punto de que nos venimos ocupando.

El artículo 70 de dicha ley exige, entre otros requisitos, para aspirar al título de Profesor de Escuela Normal, que se haya estudiado *Derecho administrativo, en cuanto concierne á la primera enseñanza*; y el Programa de las Escuelas Normales, aprobado por Real orden de 20 de Setiembre de 1858, refiriéndose al mismo punto exige á los aspirantes al título de Normal, tener noticia de las disposiciones oficiales relativas á primera enseñanza.

Estamos enteramente conformes con que el año final de la carrera hicieran tales estudios algun tanto profundizando las aplicaciones de derecho administrativo á la carrera del Magisterio los que luego van á ser profesores de Escuela Normal é Inspectores, únicos cargos para los que aquel título se exige; pero esto nos parece escaso con referencia á los otros grados en que nada de esto se estudia.

Opinamos que todos los Maestros deberían conocer aunque sólo fuera de una manera puramente práctica, la Administracion del ramo é que van á ser públicos funcionarios. Bueno que los Normales hagan los estudios referidos de algun detenimiento; pero hagase que los Maestros superiores, conozcan antes de revalidarse, cuando menos, la historia y vicisitudes por que ha pasado cada una de las instituciones que la primera enseñanza comprende, hasta llegar á lo vigente en cada asunto, y que los elementales, salir de las Escuelas Normales, hayan aprendido siquiera la disposicion más importante que rije en cada materia, y las Autoridades que intervienen en el gobierno de la enseñanza primaria, cuyas relaciones mutuas constituyen, por decir así, el mecanismo de esta parte tan interesada del ramo de Instruccion pública.

Concluiremos con una pregunta; ¿aquí donde tantos ensayos se han hecho, no podría realizarse

el que proponemos?— (Boletín del Profesorado de primera enseñanza, de Cuenca.)

A continuación reproducimos el último artículo de una serie de ellos que ha publicado El Profesorado, apreciable colega de Granada, por su interés y por ser el resumen de los anteriores.

ESCUELAS NOCTURNAS O DE ADULTOS

Posibilidad de fijar bases que evitando inconvenientes acrecienten su número.

VI.

Tenemos que, según todo lo expuesto, las escuelas nocturnas son por demás importantes y necesarias, y que corriendo a cargo de sus alumnos los gastos inherentes a ellas al crearse, como igualmente si estos son subvencionados por esta ó la otra colectividad ó persona, llevan al crearse un germen funesto de males que es preciso evitar.

A hermanar todos estos extremos estableciéndose una especie de retribución mista tienden nuestros esfuerzos.

Queremos, resumiendo, que se generalicen estas escuelas; que los maestros se brinden á desempeñarlas; que, sin imposiciones de nadie, las establezcan é inauguren solemnemente, pero reglamentadas; con ciertas limitaciones en evitación de abusos y males que hemos enumerado: que cada cual satisfaga según su esfera y honradez; que el impedido, el indigente que de día tiene que buscar su alimento implorando la caridad pública, reciba de noche el tan sabroso alimento de la inteligencia que le ha de acercar á Dios; que el magisterio sea desinteresado no utilizando de sus productos, pero que sean computados estos servicios en su carrera llena de martirios y privaciones; y, por último, que las Juntas provinciales acuerden oficialmente la adopción de estos principios en interés de la enseñanza y de sus subordinados.

Tenemos sumo placer en someter á la crítica de nuestros compañeros estas elucubraciones sin concierto, sin orden quizá y llenas de inútiles repeticiones en busca de aquello que nuestra fantasía, nuestro amor al bien y al progreso nos sugiere como bueno.

Bajo estos móviles y consideraciones expuestas formulamos las siguientes bases generales para la creación de las escuelas nocturnas, creyendo haber hermanado en ellas las tan asimilables cuestiones de equidad y justicia. Si lo hemos logrado; si hemos conseguido despertar el interés en nuestros compañeros; si lo creen aceptable y ponerse de él en práctica, á ellos y á los Sres. de la Junta provincial toca manifestarlo y corregirlo como á nosotros declarar nuestra impotencia.

VII

Bases: 1.ª Será admitido gratuitamente como alumno al que hubiese cumplido 11 años y sepa leer y escribir con alguna corrección y primeras operaciones de números enteros, cualquiera que sea su posición social.

2.ª Se admitirá también gratis al que siendo hijo de padres pobres acredite su buena conducta para con ellos y amor al trabajo, como causa de no haber podido adquirir los conocimientos de la base anterior y que no pase de 16 años.

3.ª Al hijo de padre no pobre que careciendo de los conocimientos de la base 1.ª abone cada noche 5, 8 ó 10 céntimos de peseta, según la capacidad, á juicio del Director y Junta local.

4.ª Será admitido el hijo de padres pobres que mayor de 16 años, y estando apto para el trabajo, abone 5 céntimos de peseta.

5.ª El que siendo hijo de padre pobre esté impedido para el trabajo será admitido gratis y sin distinción de edad ni instrucción.

6.ª Los padres de familia no pobres se admitirán con arreglo á la base 3.ª Los padres pobres con arreglo á la base 5.ª

7.ª Los alumnos comprendidos en las bases 2.ª y 3.ª y primera parte de la 6.ª, se proveerán por sí de papel, libros, tinta y plumas.

8.ª Los comprendidos en las bases 2.ª, 4.ª, 5.ª segunda parte de la 6.ª se les surtirá de papel, tinta, etc., con el producto, si fuese suficiente, de las bases 3.ª, 4.ª y 6.ª

9.ª El municipio, ó particulares, podrá libremente dotar la escuela para los gastos de quinés y petróleo en especial ó para gasto general del material de enseñanza en beneficio de todos ó de la parte pobre.

10. En este caso, los ingresos procedentes de los comprendidos en las bases 3.ª, 4.ª y 6.ª, y en caso contrario el sobrante después de cubrir las atenciones de la base 9.ª se aplicará á un fondo de reserva para el mismo objeto, ó bien para efectos de enseñanza de utilidad general.

11. El profesor desempeñará la clase gratis, como méritos en su carrera; computándose cada día de servicio en escuela de adultos así constituida como tres en la escuela pública respectiva á formar por las Juntas el escalafón de los maestros de la provincia ó al cubrir sus vacantes.

12. No será de ningún modo obligatoria esta prestación de trabajo por el profesor de la localidad, sino en el caso que por el municipio ó particulares se le asigne una cantidad mínima igual á la tercera parte de su sueldo anual. En este caso se les computarán los años á que se refiere la base 11.

13. En uno ú otro caso solo estarán abiertas estas escuelas en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo, cuya duración será de una á dos horas diarias.

14. El local de la escuela pública será el destinado para la de adultos así regida y siendo su director el maestro de aquella; no en ningún otro lugar.

VIII.

Hasta aquí nuestro trabajo: sepárense a vista de las necesidades materiales que nos rodean y bremos diciendo con un escritor católico con-

temporáneo: «el hombre, criado para los nobles fines, no ha de pensar solo en satisfacer las necesidades del cuerpo, que envejece y muere como las plantas; ha de poner más alta la mira, y á través de las cosas materiales que le rodean descubrirá los reflejos de aquella celeste morada que Fray Luis de León tan admirablemente ha bosquejado» en donde, en todo caso, podrá encontrar el premio de sus afanes en beneficio de la sociedad y que la sociedad le niega.

A. M. Fajardo Valladares.

Olivan y Agosto de 1877.

EXPOSICION.

En la que dirigen á las Cortes los Inspectores y Secretarios de juntas provinciales, se contienen las siguientes peticiones, que copiamos á continuación, para dar á conocer los deseos de los diversos profesores y funcionarios de Instrucción pública:

«Así, pues, entienden que la situación de estos funcionarios quedaría bien definida, disponiendo.

Que se respeten los derechos legalmente adquiridos.

Que los Inspectores y Secretarios que en adelante se nombren posean título Normal.

Que unos y otros se nombren por el Gobierno previa oposición ó concurso.

Que si se establece la oposición, el Gobierno designe tribunal compuesto de personas distinguidas, experimentadas en los asuntos de la primera enseñanza, cuyo tribunal forme los programas, presida los ejercicios y eleve al ministerio las propuestas en terna, si se trata del nombramiento de Inspectores, ó á la Junta provincial respectiva, si se trata del de Secretario, la cual eleve al ministro propuesta unipersonal ó sea uno de los de la terna.

Que si se establecen concursos, los publique la Gaceta, exija cinco años por lo menos de servicio en propiedad en escuela pública á los aspirantes á la Inspección, y tres á los que aspiren á la Secretaría, y el mismo tribunal de oposiciones formule las propuestas en los términos antes expresados.

Que se reconozca á los que ingresen por oposición los derechos otorgados á los profesores de escuela normal, incluso el de obtener por concurso plazas de propietarios en estas escuelas, y el de figurar en su escalafón, contando la antigüedad ó los méritos desde el ingreso en el cuerpo de Inspectores ó Secretarios.

Que tanto los que entren por oposición como por concurso no puedan ser separados sino en virtud de expediente instruido por el Rectorado respectivo, con audiencia del interesado, é informe y propuesta del Consejo de Instrucción pública.

Que la dotación de los Inspectores sea la de 40.000, 44.000 ó 42.000 rs., según la provincia sea de 3.ª, 2.ª y 1.ª clase y la de 15.000 en la de Madrid, y la de los Secretarios sea la de 9.000, 10.000 ú 11.000 rs. respectivamente, y 14.000 en Madrid.

Que el personal de las Secretarías se componga por lo menos del Secretario, de un oficial auxiliar con 7.000 reales y un escribiente con 5.000, nombrado el primero por la Dirección general de Instrucción pública, previa propuesta de la Junta provincial, para cuya propuesta oirá al Secretario y el segundo por la misma Junta, á propuesta del mismo Secretario. En Madrid disfrutará respectivamente 8.000 y 6.000.

Que los Inspectores y Secretarios puedan obtener por concurso escuelas públicas de igual ó menor sueldo que el designado como regulador para aquellos cargos, tan pronto como obtuvieren por oposición cualquiera de ellos, ó á los ocho años de haber desempeñado con buenas notas por concurso alguno de ellos ó ámbos.

Que se declare con derecho á excedencia á los que por supresión ó reforma dejaren de ejercer, abonándoseles las dos terceras partes de su sueldo y los aumentos á que tuvieren derecho, y como de servicio el tiempo de excedencia.

Que á los 61 años de edad, y 25 por lo menos de servicio como Inspector ó Secretario y como maestro en propiedad de escuela pública, y á los que antes de ambas épocas se inutilizasen en el servicio de la Inspección ó Secretaría, ó enfermasen por causa de él, puedan, los que regenten estos cargos percibir como jubilación durante sus días la mitad del mayor sueldo regañador que hubiesen disfrutado como tales funcionarios; y los aumentos que viniere percibiendo hasta jubilarse, cuya mitad, sin dichos aumentos, la perciba durante 40 años la viuda y huérfanos del Inspector ó Secretario que falleciese después de aquella edad y tiempo de servicio, ó á consecuencia de dicha inutilidad ó enfermedad»

COMUNICADO.

Damos gustosos inserción al siguiente que se nos ha remitido:

«Madrid 15 de Octubre de 1877.

Señor Director del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Mi estimado amigo: Ruego á V. se sirva dar cabida en las columnas de su acreditado periódico, al adjunto comunicado que con esta misma fecha dirige al de La Reforma su siempre afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Pedro Cabello y Madurga.

Señor Director de La Reforma:

Muy señor mío: He llegado á saber que en varios números de su periódico se ocupa V. del Colegio que tengo la honra de dirigir, y siento que al hacerlo se deje sorprender y de asenso á noticias de cuya exactitud no esté seguro como podría estarlo si se tomara la molestia de acercarse á esta Dirección, en la cual obtendría las explicaciones necesarias. Acaso entre las que, según se

me ha dicho, pues yo no las leo, van publicadas, no exista ninguna que deje de merecer los honores de la rectificación; pero sólo me permito hacerla y esto porque en caso contrario pudiera ponerse en duda mi nunca desmentida honradez, sobre la que se refiere á la pérdida, extravío ó como V. haya querido llamarla, de algunos miles de pesetas, para negarla rotundamente y asegurarle que de la falta de veracidad en los informes que han debido producirse, podrá V. convencerse cuando quiera y como quiera sin más que tomarse la molestia de presentarse en la Secretaría de este Establecimiento. Esperando que V. se sirva dar cabida en las columnas de su periódico á las presentes líneas, me ofrezco de V. atento y S. S. que B. S. M., Pedro Cabello y Madurga.—Madrid 15 de Octubre de 1877.»

PERJUICIO EVITABLE.

No basta que los Maestros de la provincia de Lérida tengan que sufrir las consecuencias de la morosidad de los Ayuntamientos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, como las vienen sufriendo más que los de las demás provincias. Es preciso sin duda que su resignación se pruebe de todos modos, y que al afecto el señor Jefe Económico dificulte lo posible el que cobren lo que los municipios quieren ingresar por aquel concepto, puesto que si el ingreso se hiciera en las Administraciones subalternas, y por estas cobrasen los profesores lo ingresado lo conseguirían con mucha más brevedad que obligando á los municipios á que hagan el ingreso en la Capital. Esto, no solo dificulta á los Ayuntamientos verificar el ingreso, sino que retrasa muchísimo el cobro á los Maestros, como sucede actualmente, pues los habilitados de las circunscripciones de Viella, Tremp, Sort y Seo de Urgel, que son Maestros, tienen que abandonar sus Escuelas; y cuando la cantidad que han de percibir de la Administración no es grande, como no suele serlo, el tanto por ciento que les corresponde no alcanza á sufragar los gastos de viaje y manutención, como ocurre ahora que no llega á mil pesetas lo que cada uno habría de recibir, y 15 pesetas el uno y medio de obenciones que les tocan. Por esta razón se ven en la precisión de aguardar á que se hagan nuevos ingresos, y mientras tanto los pobres Maestros á quienes corresponde lo ya ingresado, tienen que esperar y no recibir, Dios sabe cuánto tiempo, lo que tanta falta les hace, lo que tienen ganado á fuerza de tantos sudores y lo que sus respectivos Ayuntamientos han satisfecho ya para que se les abone á aquellos.

Todo este perjuicio innecesario se evitara disponiendo que el ingreso y los pagos se verificasen en las Administraciones subalternas.

ENSEÑANZA ABANDONADA.

La Escuela de Valdespino (Ayuntamiento de Santiago) (Millas), estuvo sin Maestro desde 3 de Enero de este año por renuncia de D. Fidel Rodríguez hasta el 30 de Mayo último, en que siendo nombrado para la Escuela del Val de S. Lorenzo, dejó de dar la enseñanza en aquel pueblo.

Como los nombramientos se hacen por el señor Rector y se comunican á la Junta, resulta que no hay enseñanza en aquel pueblo, siendo tantos los Maestros que desearían desempeñarle.

El Ayuntamiento no trae priesa en anunciar la vacante, y solo lo verificará cuando se vea precisado á ello.

Esperamos que la Junta provincial obligará á dicho Ayuntamiento á anunciar la vacante para que los niños de ambos sexos de dicho pueblo, no carezcan de la Instrucción necesaria.

EVITENSE DESGRACIAS.

Parece que una de las dos Escuelas públicas de niños de Jimena (Cadiz) se halla en estado ruinoso, y tanto el actual Maestro como su predecesor han reclamado al Ayuntamiento que se traslade á otro edificio ó que se hagan las obras convenientes que aseguren la vida de los niños para evitar las desgracias que pueden ocurrir. Mas según leemos en un colega de Cadiz, nada se dispone por el Ayuntamiento, siendo lo más extraño que este paga una buena renta por aquel local á su dueño que vive en una de las mejores casas del pueblo.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador de Cadiz sobre ese hecho, que puede causar irreparables y muy sensibles desgracias si no se toman providencias inmediatas.

APERTURA.

El día 15 á la una de la tarde se celebró con toda solemnidad en el Conservatorio de Artes, Escuela de Comercio, Artes y Oficios, la apertura del curso de 1877 á 78 bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Fomento. Asistieron al acto el Sr. Director General de Obras públicas, interino de Instrucción pública, el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, el Delegado régio del establecimiento, oficiales del Ministerio de Fomento y los profesores de la referida Escuela.

El catedrático D. German Fernandez Amores leyó un eruditó discurso sobre La Industria en la antigüedad, cuyo trabajo fué oido con muestras de aprobación por la escogida concurrencia que llenaba la sala.

Se procedió á la distribución de los 159 premios adjudicados á los alumnos, y terminó el acto después de un sentido discurso pronunciado por el Sr. Presidente Ministro con la declaración oficial de quedar abierto el curso.

INJUSTA CALIFICACION.

Parece que La Educacion Popular, apreciable colega de Málaga, hubo de preguntar á El Diario Mercantil de aquella ciudad, y defensor acérrimo de aquel Jefe Económico, algo relativo á como

proceden los comisionados de apremio que la Administración Económica mande á los pueblos para que gestionen el pago de sus descubiertos, y el referido diario le contesta lo que sigue:

«Que el encargo dado á esos comisionados no es solo, porque no puede serlo, el de que gestionen el pago de los atrasos á los maestros de instrucción primaria, sino de cuánto los pueblos deben por diferentes conceptos.

Sucedo que, el pueblo que por esos diferentes conceptos debe por ejemplo, cinco y no puede pagar más que dos; entrega estos dos, y aunque con ellos no se cubre lo que se debe al Estado, el Sr. Jefe Económico, ese Jefe de quien el quejoso se muestra el órgano del profesorado en esta provincia, reparte siempre lo cobrado entre todos los ramos sin olvidar jamás el de instrucción pública.

Resultado de esta conducta, que tal vez otra clase agradecería más, es que en la presente semana se haya pagado por este concepto lo que expresa la siguiente nota.»

Table with 2 columns: Item and Amount. Items include Tznate, Cañete la Real, Olias, Almachar, Benamargosa, Borge, Alcaucin, Algarrobo, and Competa. Total pesetas: 40960 93.

Imparciales como siempre, y deseosos de hallar motivos de aplaudir más bien que de censurar, aplaudimos el celo que al parecer despliega ahora el Jefe Económico de Málaga, y tendremos una verdadera y gran satisfacción en que los resultados nos den motivo para continuar aplaudiendo.

Pero lo que no podemos dejar pasar sin correctivo son las palabras en extremo injustas que el Diario Mercantil dirige á la por extremo sufrida clase de maestros, de la que dice que otra sería más agradecida que ella.

Y que es lo que los maestros de Málaga han tenido que agradecer á dicho Jefe hasta ahora? El hambre que les ha hecho pasar y que probablemente les agobiará aun por bastante tiempo aunque continúe el celo de dicho señor? Si no es eso, ignoramos que haya otra causa de agradecimiento. Haga aquel Jefe por que cobren y verá si son algo más agradecidos de lo que supone gratuitamente el Diario.

LA MATRICULA ORDINARIA.

Segun los datos que obran en el Ministerio de Fomento referentes á la Matricula ordenada en el presente curso de 1877 á 78, resulta que el número de alumnos é inscripciones verificadas en las Universidades es el siguiente:

Table with 3 columns: City, Alumnos, and Inscripciones. Cities include Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, and Zaragoza. Total: 44.278 Alumnos, 47.237 Inscripciones.

El total del curso anterior fué de 42.412 alumnos y de 36.870 inscripciones: existiendo por lo tanto una diferencia de 1.866 alumnos y 10.367 inscripciones.

Así mismo de los datos referentes á la matricula ordenada en los Establecimientos de segunda enseñanza resulta:

Table with 3 columns: District, Alumnos, and Inscripciones. Districts include Distrito Universitario de Madrid, Id. Barcelona, Id. Granada, Id. Oviedo, Id. Salamanca, Id. Santiago, Id. Sevilla, Id. Valencia, Id. Valladolid, Id. Zaragoza, and Total. Total: 28.224 Alumnos, 68.924 Inscripciones.

Este aumento en la matricula ordinaria es tanto más notable cuanto que viene á echar por tierra los alarmantes temores de los que opinaban que la pequeña subida en la matricula iba á retraer á los alumnos, alejándolos del estudio. Hanse equivocado los que cíegamente censuraban las reformas hechas en las matriculas, en vez de elogiarlas por los grandes beneficios que ha de reportar para la enseñanza.

El expediente que se empezó á instruir sobre los maestros de Jalance (Valencia) ha quedado en suspenso en cumplimiento de la disposición vigente que hay para que no se formen expedientes á los maestros sin abonarles antes lo que les deban los Ayuntamientos, y cuya disposición recordamos El Compañerismo y nosotros cuando se dió la noticia de que se estaba formando.

Como que la causa principal de esos expedientes es por punto general la reclamación por el maestro del cobro de sus haberes, claro es que no ha podido dictarse una orden que más contrarie los deseos de algunos alcaldes, pues tropiezan con el inconveniente que tanto rehuyen, que es el pagar.

Leemos en un colega:

«La Luz de Pontevedra dice, que corre el rumor de que se van á suprimir bastantes Escuelas Normales de Maestros.»

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Huelva.

Por concurso.—De niños. 625 pesetas. (B. O. de Badajoz de 15 de Octubre.)

Por traslación.—De niñas.

Calañas. 550 (B. O. de Córdoba de 13 de Octubre.)

Provincia de Badajoz.

Por traslación.—De niños.

Villalbar y San Benito. 250 (B. O. de Córdoba de 13 de Octubre.)

Por concurso.—De niñas.

Valencia de las Torres. 550 (B. O. de Córdoba de 13 de Octubre.)

Por concurso.—De niños.

Palma de la Reina. 825 (B. O. de Badajoz de 15 de Octubre.)

Provincia de Orléans.

Por concurso.—De niñas.

Canero y Barcia (concejo de Valde) y la de Coviellas (id. de Llanés). 625 (B. O. de Badajoz de 15 de Octubre.)

Incompletas de niñas.

Penduelas (concejo de Llanés), Santa Eulalia de Vigil (id. de Sierro), Villoria y Corrió (id. de Laviana), V. zaña (id. de Grado), y la de Aleria (en Pamplona).

Pro-mo-Rivero (en Castropol); San Roman y Haes (Candamo), y Villaverde (en Allande). 250 (B. O. de Orléans de 23 de Septiembre.)

Araniago, Parajas, Llano, La Regla, Porley y Mielles (da: temporada en el concejo de Tineo), Siejo y Guñaba (id. en el de Pamplona), Cerredo y Rebolar (id. en el de Dagaña) y Sena y Navia (id. en el de Llanés). 250

Las vacantes se han de proveer en el término de un mes para las de concurso, y de 15 días para las de traslación á contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia á que correspondan.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Albacete.—La Junta de Instrucción pública, con fecha 1.º del actual, ha dirigido una circular á todos los maestros de la provincia, remitiéndoles un estado para que anoten en él las cantidades que han percibido con la debida distinción de su pertenencia á la época de atraso ó corriente, expresando además el total de dichos percibidos por servicios anteriores y posteriores á 1.º de Abril de 1874.

Para facilitar el trabajo, el maestro más caracterizado de cada población deberá llenar este estado, tomando de sus compañeros las noticias para resumir en una sola nota el total de pagos y débitos. Si los ha arrojados y los devuelvan cumplimentado á correo segurado, autorizado con el correspondiente V.º B.º de los señores alcaldes. Parece que ese estado tiene por objeto cubrir los atrasos de los profesores de Instrucción primaria.

SECCION DE NOTICIAS

El ayuntamiento de Vall de Uxó ha acordado mejorar los locales de las escuelas elementales de ambos sexos y construir un nuevo local para la escuela de párvulos recientemente creada, y para cuyo objeto trata de instruir el oportuno expediente de subvención.

Ha sido nombrado por la Dirección general, tercer Maestro interino de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, con el haber anual de 4,750 pesetas, D. Julian la Vega y Aretá.

Se ha encargado de la dirección general de Instrucción pública el señor Cárdenas.

Se ha establecido una competencia entre el rector de la Universidad de Zaragoza y aquella comision provincial, sobre á cual de aquellas autoridades corresponde la facultad de pedir la supresion de los establecimientos de enseñanza.

El jueves regresó á Salamanca la comision que vino á Madrid, habiendo alcanzado la promesa del Gobierno de que en breve se establecerán en aquella provincia enseñanzas industriales y una escuela de agricultura.

El profesorado de primera enseñanza de la provincia de Guadalajara ha regalado al gobernador civil de aquella provincia un baston de mando, por el celo que ha demostrado en pró de la enseñanza.

El ayuntamiento de Santa Eugenia (Gerona) consiente en que la enseñanza esté abandonada con tal que el Maestro público ejerza las funciones de Secretario de aquel juzgado municipal. Sabemos que el Profesor ha recurrido á la superioridad á fin de que se le releve de un cargo que le inhabilita completamente para el ejercicio de su profesion.

Esta noche á las nueve celebra sesion pública el Ateneo de la Union escolar. Continuará en el uso de la palabra en pró de la abolicion de la pena de muerte D. Enrique Gotarredona, y recitarán los Sres. Lopez (D. Mariano) y Miguel y Raperto.

El próximo martes, á las ocho y media de la noche, se reunirá la Sociedad Geográfica. El Sr. D. Enrique Dupuy de Lome tratará la «Cuestion de Oriente», y D. Joaquin Rodriguez continuará sus conferencias, disertando sobre «Lápidas conmemorativas de votos hechos á divinidad».

de la instrucción pública habia pasado á la dirección del ministro; uno de sus primeros actos (1849) fué elevar el colegio de Argel al rango de Liceo. El 14 de Julio de 1850, á propuesta del general Hautpoul, el servicio de instrucción pública existente en las escuelas moro-francesas se reorganizó; tomaron el título de escuelas árabes francesas; se fundaron tres nuevas para los niños de Orán, Bida y Mostaganem; tres de niñas en Constantina, Orán y Bone; también se reorganizaron las escuelas de adultos, y poco despues se crearon por decreto imperial cátedras en Constantina, Hemcen y Medea para la enseñanza del Derecho musulman.

Las creaciones se suceden despues muy rápidamente. El año 1857 ve fundar un establecimiento mixto de segunda enseñanza en Argel con el título de Colegio árabe francés é instituir igualmente en la misma poblacion una escuela de medicina. En 1853 un observatorio nacional. En 1859 se creó el colegio comunal de Bone. En 1860 los colegios comunales de Constantine, Orán y Philippeville. En 1863 la Escuela Normal primaria en Argel. En 1865 se decretó la institucion de un colegio árabe-francés en Constantina y otro en Orán; pero sólo el primero fue creado y comenzó á funcionar desde 1.º de Enero de 1867.

En Abril de 1870 se creó el colegio comunal de Tiemcen.

Simultáneamente y á medida de la extension tomada por la colonizacion y la inmigracion europea, todos los dias se veia fundar nuevas escuelas primarias y escuelas árabe-francesas, sostenidas por los recursos del aumento de algunos céntimos al impuesto árabe; en estas últimas escuelas sobre todo, los niños europeos y árabes acudian á recibir en unos mismos bancos una comuna instrucción. Al comparar el cuadro de la situacion de la instrucción pública en Argelia á fines de 1869 con el de 1848, se tiene la medida exacta de los progresos obtenidos en este periodo de doce años.

Table with 2 columns: Enseñanza superior, Enseñanza primaria, etc. and Alumnos. Total poblacion escolar: 41703.

Y esto sin contar tres grandes seminarios.

Añadamos que los resultados obtenidos fueron tan satisfactorios como en la metrópoli y que desde 1870, la juventud argelina dió un contingente del que formaron parte también los jóvenes indígenas alumnos del Liceo árabe-francés, porque se observó en 1870 que nueve indígenas habian seguido los cursos de la escuela secundaria de medicina, cinco fueron recibidos en las escuelas normales primarias; seis sufrieron el examen para obtener el título de profesores; siete fueron recibidos al concurso para el empleo de intérprete judicial ó militar; tres en la Escuela de Alfort; cinco en la de Saint-Cyr, recibidos en la de Saumur; tres en los servicios públicos de puentes y calzadas, correos, acuñadas, contribuciones, telégrafos; muchos de ellos llegaron á ser cadetes, Kodjas (maestro del sultan) ó asesores musulmanes; uno sufrió con feliz resultado los exámenes para el grado de bachiller; otro, antiguo alumno de la Escuela normal primaria de Versailles, provisto del título superior, mereció por concurso el diploma de inspector de Instrucción primaria.

(Journal des Instituteurs.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado del extranjero D. Carlos Ibañez, despues de presidir en Paris la Comision internacional de pesas y medidas, y en Stuttgart la Asociacion geodésica europea, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer cese V. E. en el despacho de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que la ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1877.—C. Toreno.—Sr. D. Estéban Garrido, Director general de Obras públicas; Comercio y Minas.

(Gaceta del 18 de Octubre.)

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. José de Cárdenas, Director general de Instrucción pública, á la industria S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer cese V. E. en el despacho interino de la referida Direccion; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que la ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1877.—C. Toreno.—Sr. D. Estéban Garrido, Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

sobre la Exposicion de Argel publicada en 7 de Mayo del año anterior.

Desde los dos primeros años de la conquista, muchos establecimientos particulares, fundados en Argel bajo el patronato y vigilancia de la autoridad local, proveyeron á las necesidades de la poblacion europea. En 1832 habia ya tres escuelas francesas y una israelita, en las que cuarenta niños pertenecientes á este culto, aprendian los elementos de la lengua francesa: también se fundaron escuelas para niñas.

En Abril de 1833 el servicio de instrucción pública recibia una primera organizacion en la poblacion argelina. El Gobierno estableció allí á sus espensas una escuela primaria de enseñanza mútua y una cátedra de árabe. Un inspector estaba encargado de la inspeccion de este establecimiento y de las escuelas públicas ó privadas que se habian fundado ó que debian fundarse.

Poco tiempo despues la escuela mútua estaba con doscientos alumnos, de los que más de cincuenta eran israelitas. Los musulmanes eran muy pocos, alejados por la presencia de los israelitas y por el temor que tenian los padres de ver á sus hijos pasar del islamismo á ser cristianos. Esta mania podia tanto en ellos, que se vió á niños musulmanes rehusar ponerse la condecoracion que en premio de su asiduidad habian ganado en la escuela, por miedo de que se les supusiese cristianos.

En Junio de 1833 se abrió en Orán una escuela de enseñanza mútua por el sistema de la de Argel. En 1834 se crearon escuelas primarias en Bone, en Dely-Ibrahim y en Koula.

En todas estas escuelas eran admitidos los musulmanes. Desde el principio aseguraba así la Francia su mision civilizadora, procurando atraer á la raza vencida y esforzándose en reunir, en una educacion comun los niños indígenas y los de los europeos.

Pero desde 1833 la instrucción primaria no bastaba para satisfacer las necesidades de la poblacion europea. Debíase, pues, crear el colegio de Argel y fundar al año siguiente una Biblioteca pública.

En 1836 se fundó la primera escuela mixta llamada entonces maure-français. Apenas abierta, recibió sesenta alumnos musulmanes que consagraban cuatro horas diarias al estudio del francés. Se fundó igualmente una escuela para jóvenes franceses. En 1837 se creó una escuela para las niñas israelitas, y escuelas de adultos para los musulmanes.

El 31 de Diciembre, el servicio de la instrucción pública en Argel comprendia 24 establecimientos, repartidos del modo siguiente: Segunda enseñanza: En Argel un colegio frecuentado por 145 alumnos con curso de árabe que seguian 40 de ellos.

Instrucción primaria. En Argel 13 establecimientos así públicos como privados, con 860 alumnos; Delybrahim una escuela; en Koula una escuela; un establecimiento privado en Mustapha; dos escuelas y un establecimiento privado en Orán; dos escuelas, una de ellas israelita, en Bone, con 302 alumnos.

Así es que los esfuerzos de la administracion no han quedado sin resultado. La obra ha sido lenta, pero su marcha segura; y en una época en que los tres departamentos mediterráneos de Francia no eran sino puntos de ocupacion, aislados sobre las costas del Norte de Africa, los diversos generales que se habian sucedido á la cabeza del ejército de ocupacion, tenian el derecho de estar en vanecidos de los resultados obtenidos. Podian reivindicar la gloria de todas estas fundaciones debidas á su iniciativa personal en ausencia de la autoridad metropolitana, cuya primera medida en lo que concierne á Instrucción pública, data de 1839. Y aun este se limitaba á asegurar á los funcionarios de Instrucción pública empleados en los establecimientos de la Argelia, la conservacion de los derechos y prerogativas de que gozaban los miembros de la Universidad.

En 1848 fué únicamente cuando el ministro de Instrucción pública se hizo cargo de la alta direccion de este servicio en la Argelia. Hasta entonces, es decir, durante diez años, correspondió á los generales que se sucedieron en el mando y gobierno de aquella colonia, y fueron los mariscales Clauzel, Damrémont, Valce y Bugeaud, duque de Aumale.

Sin entrar en detalle de las diversas creaciones que se deben á cada uno de estos hombres ilustres, bastará establecer la situacion de la instrucción pública en 24 de Febrero de 1848 para demostrar que no habia peligrado en sus manos y que constantemente estuvo á la altura de los progresos obtenidos por la colonizacion.

En esta época, una cátedra de árabe en cada una de las tres cabezas de partido; representa el balance de la instrucción pública.

La segunda enseñanza cuenta, además del colegio municipal de Argel, dos establecimientos libres subvencionados por el Estado en Bone y en Philippeville; esos establecimientos son frecuentados por 485 alumnos, de los que 165 pertenecen al Colegio.

La instrucción primaria está grandemente representada por 93 escuelas, de ellas 13 privadas y no subvencionadas. En este número figuran siete escuelas mixtas especiales, frecuentadas por 457 alumnos musulmanes ó israelitas, además de los admitidos en las escuelas comunales ordinarias que son dos escuelas árabes francesas en Argel y en Bone; tres escuelas judío-francesas en Argel, Bone y Orán; una escuela de judías y otra de musulmanes en Argel.

En resumen, en 1848 en una poblacion europea que en 31 de Diciembre de 1847 era solamente de 103,890 habitantes, más de 8,000 niños de ambos sexos (no comprendidos los de los seminarios) recibian los beneficios de la instrucción, cifra á la que es preciso añadir los niños musulmanes é israelitas indígenas.

Debemos decir, para hacer justicia á todos, que las comunidades religiosas de Hermanas Trinitarias, de San Vicente de Paul, de Ursulinas, de la Doctrina cristiana y de Hermanos de San José de Mans habian contribuido con poderoso concurso á la obra de moralizacion anhelada por el gobierno argelino.

En 1848, como acabamos de ver, el servicio

«No hemos oido ese rumor; pero conste que deseamos la conservacion de dichas Escuelas, que deban ser reformadas y mejoradas en su organizacion para que sean lo que deben ser y no son hoy indudablemente.»

«Que no basta llevar el nombre de Escuelas Normales siendo, como son algunas de ellas, verdaderas Escuelas de niñas.»

Hace un año que el maestro de Carballo (Comarca) D. Juan Barreiro, fué declarado suspenso en un expediente que el Ayuntamiento le formó faltándole al parecer á las formalidades prescritas. Segun tenemos entendido, el actual Ayuntamiento de dicho pueblo, viendo que la enseñanza estaba allí abandonada desde que se suspendió al referido maestro, y que no habia razon para ello, hizo en 13 de Junio último una instancia á la Direccion general de Instrucción pública pidiendo la reposición del susodicho maestro. Esta instancia pasó en 13 de Julio al Consejo de Instrucción pública, y de allí esperamos que salga favorablemente á suponer que favorablemente informada con arreglo á los deseos del Ayuntamiento, los cuales indican lo justa que será la reposición solicitada.

Contesta La Revista de Huesca á una consulta concebida en los términos siguientes:

«Cuando la Junta provincial se niega á dar curso á una instancia que por su conducto envia á la Direccion general un Maestro, ¿puede éste variar directamente á dicho centro?»

Y dice: «Siempre puede el maestro acudir en queja de las autoridades superiores. Conviene advertir, sin embargo, que hay asuntos acerca de los cuales la Direccion ha ordenado que no se dé curso á ninguna instancia.»

Deseáramos que el colega nos dijese qué asuntos son esos de los que la Direccion ha ordenado que no se dé curso á ninguna instancia, pues nosotros no los recordamos.

Y no lo tome á mal suponiendo que tratamos de enmendarle la plana, pues nuestro objeto es únicamente el de participar á nuestros lectores prohibicion si realmente existe.

Ha fallecido el Sr. D. Marcos Sanchez y Merino, el comercio de libros de esta capital, el día 12 del actual, y á cuyos funerales hemos sido invitados.

En su laboriosidad, virtud é inteligencia, le hicimos sumamente apreciable de sus numerosos alumnos.

Con tan triste motivo damos el más sentido pésame á sus señores hermanos y demás familia, deseandoles la resignacion mayor por tan sensible pérdida.

En los dias y horas del corriente mes que se expresan á continuacion, tendrán lugar en la escuela de Institutoras, establecida en la calle del Arco de Santa Maria, núm. 4, los exámenes de las alumnas que aspiran al título de institutoras y las de adorno.

Día 18 á las 8 de la noche: Física y Química.—Geología.

Día 19 id. de id. Botánica y Zoología.—Higiene.

Día 20 id. de id. Historia de las bellas artes.—Teoría de la literatura y de las bellas artes.—Historia de la literatura española.

Día 21 á las 2 de la tarde: Música y dibujo.

Día 22 á las 8 de la noche: Historia de España.—Escuela Universal.—Francés.

Día 23 id. de id.—Antropología.—Moral.—Pedagogía.

La apertura del curso se verificará el día 28 á las 8 de la tarde.

Terminados estos actos á que hemos sido invitados, daremos cuenta de ellos.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PUBLICA EN LA ARGELIA.

El día en que Francia tomó posesion de la Argelia, el estudio de las ciencias se reducia á la enseñanza de la lectura y la escritura, sirviendo de texto el Koran, dada en algunas escuelas musulmanas á los hijos de musulmanes y á las niñas de los dos cultos, educados en completa ignorancia para los israelitas, la sustitucion de la Biblia al Koran y de los caracteres hebraeos á los árabes, constituian la única diferencia de interés dar cuenta del progreso alcanzado. Verificado en aquella colonia desde 1820 el 1870. De la Correspondencia argelienne tomada de las noticias siguientes, extractadas de la obra

des veneradas en España antes de la dominación romana y su importancia geográfica.

Anteayer tarde se reunió el Consejo de Instrucción pública en pleno, para la resolución de algunos expedientes.

Ha sido sometido á la comisión del Consejo de Instrucción pública un extenso informe relativo á la concesión de premios á los Catedráticos del Instituto.

En breve se anunciarán á concurso varias Cátedras de Institutos.

También serán provistas en un término peyoratorio unas 40 ó 50 Cátedras de Agricultura.

El visitador de la Dirección general de Beneficencia ha girado una de inspección al colegio de la Unión de Aranjuez para huérfanos de militares muerto en campaña. El visitador ha dictado algunas ordenes de reformas, que se llevarán á cabo inmediatamente.

Como las Cátedras de la Universidad de Valencia son pequeñas para contener los numerosos alumnos que se han matriculado, ha habido que utilizar el oratorio del establecimiento para la explicación de varias asignaturas.

El Ateneo mercantil de Madrid acaba de establecer una Cátedra más, la de dibujo industrial, que tendrá lugar por la noche en lección alterna, quedando abierta la matrícula desde el 15 del corriente, cuyos derechos serán de cuatro pesetas por un curso.

A últimos del mes actual darán principio las oposiciones á varias Cátedras vacantes en la Facultad de Derecho.

El Ayuntamiento de Ciurana (Gerona), ha producido nuevamente expediente de cargos contra el Maestro público.

El Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Madrid ha dispuesto que turnen anualmente los Catedráticos de las asignaturas que tengan clínica. En virtud de esta disposición ha sido encargado del primer curso de clínica quirúrgica en el presente año escolar, el Dr. D. Juan Creus.

Los alumnos de la Facultad de Medicina de Madrid están, pues, de enhorabuena. El ilustre autor del Tratado elemental de anatomía médico-quirúrgica es un notable clínico, y así podrán aquellos comprobar con él en el terreno de la práctica, sus sabias lecciones teóricas.

Pronto será un hecho la construcción de una casa en el Pombal, destinada única y exclusivamente á la enseñanza de niños pobres, según El Porvenir, de Santiago.

El Monitor participa que no hay probabilidad de que se satisfaga por ahora el aumento gradual de sueldo á los Maestros de Barcelona, correspondientes al último año económico, á causa de la escasez de fondos.

Por contraria al art. 204 de la ley, ha sido desestimada la instancia de D. Jorge García de Medrano, Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria, en solicitud de traslación al cargo de igual clase vacante en Logroño.

Las Escuelas nocturnas de adultos que sostiene el ayuntamiento de Palma de Mallorca se han abierto el día 1.º del mes actual, las cuales funcionarán hasta el 31 de Mayo próximo venidero.

Ciento veintiseis alumnos hay actualmente matriculados en la Escuela Normal de Burgos.

En Huesca se han matriculado 64 en la de Maestros y 41 en la de Maestras.

En la de Maestros de Cuenca son 40 los matriculados y 70 en la de Pontevedra.

Se ha ordenado al ayuntamiento de Tortosa la reposición de los ayudantes de las escuelas públicas.

El Director de las Escuelas del Hospicio de esta corte, Sr. Alvarez Marina, ha acudido á la Dirección general de Instrucción pública en petición de que se anule el concurso abierto por el ayuntamiento, para proveer varias plazas de Profesores en la capital, por no ser esta la forma de provisión que corresponde con arreglo á la legislación vigente.

CRONICA.

INTERIOR.

La comisión de reforma del Código penal se reunirá en breve, y tenemos entendido, que en esta reunión quedará terminado el debate sobre si se debe definir en el Código la palabra manifestación aplicada á las cuestiones religiosas.

A la próxima reunión que celebrarán los moderados históricos en casa del conde de Cheste, asistirá don Claudio Moyano, á quien se espera en Madrid dentro de tres ó cuatro días.

Ha llegado á Madrid, procedente de Roma, el reputado escultor D. Juan Samartin, despues de haber hecho entrega á la comisión nombrada al efecto de la estatua de Colón, destinada al ministerio de Ultramar, obra que ha merecido los elogios de cuantos artistas nacionales y extranjeros han tenido ocasión de examinarla.

En la semana próxima debe llegar á Madrid el señor Candau, debiendo reunirse en seguida bajo su presidencia el Consejo de Agricultura.

Se aseguraba en los círculos ministeriales que la carta que se atribuye al Sr. Posada Herrera haciendo declaraciones favorables á los centralistas en particular y simpáticas á otros elementos de oposición, no existe, y añaden que siguen siendo cordiales las relaciones del ex-presidente del Congreso con el Sr. Cánovas del Castillo.

Un periódico de provincias ha dicho que días pasados se reunieron en casa del Sr. Martos los ex-ministros radicales para tratar de su actitud política.

Parece que fué unánime la idea de aceptar la lucha legal en los colegios electorales.

Es probable que en el caso de no volver á la legación de España en Viena al duque de Tetuan por no probarle el clima de aquel país, se lleve á efecto una combinación diplomática.

Dice la España que la opinión más generalizada dentro del campo ministerial es que la vida del futuro Parlamento será muy limitada, y que, apenas hayan sido discutidos los presupuestos, se publicará el decreto disolviéndole.

Ha reanudado sus tareas la sociedad Económica Matritense, con asistencia de gran número de socios.

Se dice que del lunes al miércoles de la semana próxima saldrá para Sevilla S. M. la reina Isabel.

No hay motivo alguno para creer, por más que otra cosa digan los periódicos, que el señor Posada Herrera ha variado de la opinión y del sentimiento de que estaba animado al presidir últimamente la Cámara de diputados.

Buscando disidencias que no existen, suponen algunos periódicos moderados que el marqués de Orovia ha arrastrado en su opinión de hacer economías á los demás ministros.

Como todos han estado de acuerdo en que se hagan y se preparen las mayores economías posibles, no ha habido necesidad de que el marqués de Orovia imponga su opinión á sus compañeros.

Nos dicen de París que el rey D. Francisco de Asís acompañado de la comisaria régia, del director de instrucción pública de España, señor Cárdenas, y del comisario delegado, ha colocado la primera piedra en el terreno donde han de construirse los edificios para exhibir en el certamen universal que se prepara los productos españoles. La bandera española ondea en el campo de Marte y se han empezado los trabajos.

El director de secciones extranjeras ha recibido al rey D. Francisco en nombre del gobierno francés, y ha pronunciado con tal motivo un discurso puramente afectuoso y halagüeño para S. M. el rey D. Alfonso, para su augusto padre, para el gobierno español y para la producción nacional.

El comisario Sr. Santos ha pronunciado frases de elogio para la Francia en nombre de los espositores españoles.

S. M. el rey D. Francisco de Asís ha contestado á los oradores en términos muy oportunos y altamente satisfactorios para la industria española.

En la reunión que celebró la sociedad Económica, se dió cuenta de una proposición del Sr. Cantillo sobre cajas de ahorros de jornaleros, que fué tomada en consideración, y se nombrará una comisión para que dé el correspondiente dictamen.

Ha sido derribada la plaza de toros de Gandía y en su área se edificará un elegante barrio.

Segun la versión de los centralistas, el señor Ulloa y otros importantes constitucionales se hallan dispuestos á aceptar, y así lo han declarado, la fórmula propuesta por aquellos, que consiste en prestar su apoyo los constitucionales á un Ministerio presidido por el Sr. Posada Herrera, comprometiéndose de igual manera los centralistas para con un Ministerio constitucional.

Sólo falta vencer la resistencia del Sr. Sagasta.

Ya se han recibido en el ministerio de Fomento los objetos y productos de las tres provincias vascongadas, destinados á figurar en la Exposición de París.

En la reunión celebrada por la sociedad Geográfica Española, el señor Dupuy de Dome pronunció un extenso discurso sobre el origen del pueblo turco.

Dice un periódico: «Parece que el Sr. Sagasta, ha confirmado de elante de varios constitucionales que le visitaron ayer, las declaraciones hechas en Valladolid á cerca de la fusión con los centralistas, segun fueron publicadas por la Iberia.»

Ha sido declarado monumento nacional histórico artístico la capilla conocida con el nombre de Arquita de San Lorenzo, en la ciudad de Jaen.

Parece que la educación de las señoras infantes que quedan en esta corte al lado de S. M. el rey, se confiará á la hermana de la señora marquesa de Calderon de la Barca.

Acaba de recibirse en Barcelona, conducida en el vapor Mesquite, la estatua y pedestal en mármol representando á Cristóbal Colón, obra del escultor español Sr. Sanmartin, y consignada al ministerio de Ultramar, adonde será remitida en breve.

Dentro de pocos días comenzarán los trabajos preparatorios para la Exposición nacional de Bellas Artes que se verifica cada dos años.

Se ha mandado suspender la subasta del ex-convento de San Gerónimo de Buenavista, donde existen magníficos claustros de Herrera, cuya orden ha comunicado la Academia de San Fernando á la comisión de monumentos de Sevilla.

Gracia y Justicia.—Real orden fijando el plazo para la rehabilitación de los asientos destruidos de la antigua contaduría de Sos.

Estado.—Convenio de estradicion celebrada entre España y Rusia.

Hacienda.—Real decreto nombrando jefe de Administración de cuarta clase con destino á servir en la Dirección general de Impuestos, á don Manuel Vassiana.

Real orden disponiendo se segregue y admita desde 1.º de noviembre próximo el cupon vencido en 31 de diciembre y 1.º de enero próximo.

EXTERIOR.

Con asistencia del ministro de Obras públicas de Portugal, se inauguró el domingo 14 la Exposición hortícola-agrícola en el Palacio de Cristal de Oporto. La Exposición, aunque no es abundante por la diversidad de productos, revela un feliz ensayo para nuevas tentativas.

Escriben de Londres que el día 12 ocurrió una terrible explosión en una mina de Pemberton, cerca de Wigan. Han perecido 35 mineros.

Los comisionados españoles para el arreglo de la cuestión arancelaria en Francia se han hoy pedado en el hotel Newton de París.

El ministro de Agricultura que preside la comisión francesa durante la ausencia del duque de Decazes ha estado á cumplimentarles.

Hoy á las dos de la tarde tendrá lugar la primera reunión mixta.

Las procedencias marítimas de Bmony (China) han sido declaradas súcias por haberse

presentado en dicho punto el cólera asiático.

Es cierto que el gobierno de los Estados Unidos ha impuesto á los buques españoles centavos de peso de derechos por tonelada.

El ejército turco de Mouktar-bajá ha cortado despues de las sangrientas batallas han librado estos días.

La izquierda ha sido arrojada sobre la derecha ha caído prisionera de los rusos.

Treinta y dos cañones han caído al poder de los rusos á consecuencia de la derrota, que no debe confundirse con otros cañales que habían sufrido los otomanos recientemente: los rusos han cortado el ala izquierda del ejército de Mouktar bajá cerca de los Kars.

Parece que los turcos han huido en su huida perdiendo muchos miles de prisioneros, alguna artillería del ala derecha en las montañas de Aladjá, Mouktar-bajá se vio precisado á fugarse en Kars.

El resultado de las elecciones para la Cámara de Diputados francesas ha sido desfavorable al Gobierno, habiendo obtenido los republicanos mayoría de unos 400 votos.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Ibiza.—J. V.—Los números que solicite en su carta corriente no se le pueden servir por haberse agotado. Benavides de Orbigó.—V. G.—Con su carta 8 del corriente recibí libranza de 30 reales. queda cubierto el pago hasta fin de Marzo de 1875.

Miranda de Ebro.—R. M. de O.—Recibida su carta y á ella se adjunta así como los sellos: queda su cuenta hasta fin de año.

Osuna.—A. P. M.—Desde 1.º de Octubre se le remitiré los números del periódico, inopinados por que fecha su suscripción.

Gargantilla.—M. P. S.—Se están buscando sus artículos contestarle; desde esta fecha queda anotada su suscripción. Cádiz.—R. A. E.—Con fecha 6 de Octubre se le remitió el número correspondiente al 10 de Julio. No lo ha recibido se le remitirá 2.º vez.

Barcelona.—C. M.—Recibida su carta 9 del corriente. quedará por el correo.

Mombuy.—P. H. F.—Recibida su carta y letra de la que le anotará el pago al tiempo correspondiente.

Mallorca.—A. Y.—Recibida su carta de 8 del corriente. anotado el pago por seis meses el número que usted remitió por el correo.

Hornachos.—L. G. S.—El resultado de su suscripción será por el correo.

Villalbe.—M. de V.—Juntamente con su carta corriente se recibió la libranza adjunta cuyo pago está, de lo demás se hará como de costumbre.

Caceres.—M. R.—Los pagos que manifiesta en su carta del corriente, se halla conforme con los antecedentes por lo tanto saldada su cuenta.

Casarrubios.—J. H. y M.—Recibida su carta y letra, se procurará complacerle, su resultado se le avisará por el correo.

Santa Perpetua de Mogada.—M. E.—Recibida su carta del corriente, de cuyo asunto se le contestará por el correo. Valladolid.—J. L.—En virtud de su carta 11 del corriente hecho el cambio de dirección que indica.

Barcelona.—J. y A. B.—Queda anotada la suscripción en su T. P. para servirle á D. José Pellicer.

Valladolid.—J. G. de M.—Gracias por sus buenos deseos. firmo á V. mi anterior.

Yasbe.—F. M.—Suspendida su suscripción segun carta de 10 del corriente respecto á sus otros números le escribiré por el Correo.

Córdoba.—R. M. del R.—Recibida su carta del 1.º de Mayo enteraré de lo que desea saber.

Segovia.—M. S.—Recibida la libranza de 20 pesetas por los anuncios insertos: se ha e presente á D. F. de deseo, y se le complacerá.

Infantes.—M. D. S.—Ya habrá recibido el número que ha en su carta de 12 del corriente; respecto al pago de las que reclamaba se le proporcionará. Sigue en su poder la Revista «La Familia».

Oviedo.—M. M. G.—Queda anotado el pago de sus tres meses, cuya libranza se ha recibido; el pago hecho para la suscripción de D. Manuel Alvarez se aplicó á la de V. segun tenia manifestado en su carta Julio último.

Logroño.—J. A. del Rio.—Recibida la libranza de 10 para pago del libro que pide: se le mandará por el correo en su carta de 12 del corriente. La Palma.—M. M.—Los números que reclama no los seguiré en suspenso la publicación, lo cual ya se manifiesta para sus efectos por medio de una hoja de créditos.

Huelva.—F. M. C.—Recibida su carta orden por los reales: que á anotado el pago: conforme con los datos me.

Cabra.—A. J. C.—Recibida su carta de 10 de Octubre libranza á ella adjunta; queda anotado su pago: respecto á la libranza se procurará complacerle.

MADRID.—1877.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de D. Valverde, Calle de Isabel la Católica, 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA. COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS DE LOS INGENIEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS. OBRAS PUBLICADAS. El Diablo cojuelo, por Luis Velez de Guevara. 4 vol. Novelas célebres de Doña Maria de Zayas.—El castigo de la miseria.—La fuerza del amor.—El Juez de su causa.—Tarde llega el desengaño. 4 vol. Novelas de Juan Perez de Montalban.—Sucesos y prodigios de amor.—La villana de Pinto.—Los primos amantados. EN PRENSA. Tomo III.—Novelas de Cervantes. La Biblioteca Universal Economica, se publica por volúmenes de unas 200 páginas, encuadernados con una elegante cubierta y esmeradamente impresos en tipos claros. Se remiten á provincias enviando por cada tomo ocho sellos de correos de diez céntimos sin tener que abonar nada más por franqueo. Todos los meses se publica un tomo. No se sirve pedido cuyo importe no se acompañe. Los pedidos se harán á D. Emilio Ruiz de Salazar. Director de la Biblioteca Universal Economica, VALVERDE, 8, PRAL, MADRID.

CATECISMOS DE LA DOCTRINA CRISTIANA por el P. G. Ripalda y el P. G. Astete. Dispuestos con notables adiciones por la redacción de El Magisterio Español periódico de Instrucción pública, Ediciones ilustradas.—Con licencia de la autoridad eclesiástica. Los catecismos que anunciamos están dispuestos con novedad, y en ellos se han introducido adiciones y notas que los enriquecen con noticias y datos de gran importancia, reconocido, con elogio por la competente censura y por ella recomendado, como digno de servir de texto para la enseñanza de la Religión Católica en las escuelas. se publican con la licencia de la autoridad eclesiástica, tan necesaria en esta clase de obras, en donde por descuido se van introduciendo corruptelas perjudiciales. En la parte que se llama texto de la doctrina cristiana hemos empleado diferentes tipos de letra para indicar las diversas categorías de importancia, y hacer que más pronto de lo acostumbrado puedan los niños estudiar la doctrina católica, ilustrando el texto con veinte bonitas láminas que hemos mandado hacer expresamente para estos Catecismos, y que á no dudar contribuirán á afianzar más los niños al estudio de la doctrina. En el catecismo del P. Ripalda hemos añadido una exposición de los fundamentos de aquella doctrina. Estos catecismos en 16º francés de 93 páginas el de Ripalda, y 80 el de Astete, están esmeradamente impresos y las preparadas y re-puestas indicadas de un modo muy conveniente. Catecismo del P. Ripalda. Precio en rústica franco de porte. Cada ejemplar suelto. 1 real. Una docena. 9 reales. Un ciento. 70 reales. En pedidos al por mayor se harán rebajas convencionales. A estos precios que son para la Península hay que aumentar un real por cada ejemplar si se desea encuadernado á la holandesa. Los pedidos se harán acompañando su importe en carta á nombre del director de «El Magisterio Español», Valverde 8, principal Madrid. Catecismo del P. Astete. Precio en rústica franco de porte. Cada ejemplar suelto. 075 de real. Una docena. 7 reales. El ciento. 62 reales.

Recetario para tintas negras de colores y simpáticas, con un apéndice de sistema de escritura cifrada, arreglado por S. H. A. Contiene 14 recetas para tinta negra, 14 para colores, 3 para id. de oro y plata, 2 para escribir en tela, 1 para letra de oro sobre objeto de plata, tintas simpáticas, 2 métodos para hacer las tintas medio bordada por el tiempo y el apéndice de escritura cifrada. Véndese á real y medio ejemplar en la suscripción de «El Magisterio Español», Valverde, 8, principal Madrid. Curso teórico y práctico de Latín por D. HEMETERIO SUAÑA Y CASTELLANO. Catedrático de la lengua latina en el Instituto de Noviciado de Madrid. 4.ª edición. Esta obra está dividida en dos partes. La primera tiene la Analogía con un tratado de oraciones y otros numerosos de composición latina. La segunda parte contiene la Ortografía, Prosodia, con ejercicios de análisis. Esta gramática se vende á quince reales en diez y seis en provincia, en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral, Madrid.